

CONTRATO DE ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN DEPORTIVA EN CIRCUITO CERRADO — N.º _____

Escuela de drift · Uso de vehículo deportivo en pista privada · Fecha: ____ / ____ / ____

ORGANIZADOR (PROVEEDOR)

Nombre y apellido	Dmitrii Trenikhin
CUIT · Condición fiscal	27-96367621-8 · Monotributista
Domicilio	Migueletes 2030, Dto. 404, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
WhatsApp · Email · Web	+54 9 11 6833-3342 · dimana503@gmail.com · driftschool.com.ar
Nombre comercial	TROMPO — Escuela de Drift

El Organizador y la persona identificada en la cláusula 1 («el Participante») celebran el presente contrato de prestación de servicios de instrucción de conducción deportiva y uso de vehículo deportivo dentro de circuito cerrado. Si el Participante es menor de edad, el contrato es celebrado y firmado por su padre, madre o tutor en los términos de la cláusula 5.2. El Participante acepta estas condiciones al reservar y recibe un ejemplar íntegro (arts. 10 de la Ley 24.240 y 1106 del Código Civil y Comercial); el día de la actividad firma la Ficha del Participante.

1. PARTICIPANTE

1.1 Apellido y nombre	
1.2 DNI / Pasaporte N.º	
1.3 Fecha de nacimiento	
1.4 Domicilio	
1.5 Teléfono / WhatsApp · Email	
1.6 Contacto de emergencia (nombre y teléfono)	
1.7 Cobertura médica (obra social / prepaga)	
1.8 Padre / madre / tutor firmante (solo menores): apellido y nombre, DNI, teléfono	

2. ACTIVIDAD CONTRATADA

2.1 Fecha de la actividad	
2.2 Lugar	Circuito privado El Picodromo , Av. Olimpo 80, Esteban Echeverría, prov. de Buenos Aires — la actividad se desarrolla íntegramente dentro del predio, sin circulación por la vía pública.
2.3 Modalidad	☐ Intro (30 min) ☐ Experience (60 min) ☐ Curso: _____ ☐ Día de pista exclusivo ☐ Otra: _____
2.4 Horario asignado	_____ (orientativo: la organización de tandas puede ajustarlo dentro de la jornada)
2.5 PRECIO FINAL TOTAL	\$ _____ (pesos) — equivalente a USD _____ al tipo de cambio del día. Es el precio total y final, con todo impuesto incluido (art. 10 inc. g, Ley 24.240); cada pago en pesos se convierte a la cotización Binance P2P del momento en que se realiza.
2.6 Forma de pago	☐ Efectivo (USD o pesos) ☐ Transferencia (pesos al P2P) ☐ USDT — el precio es el mismo cualquiera sea el medio de pago y el Organizador emite factura por cada operación.
2.7 Certificado de regalo / código	

2.8 La tarifa incluye: briefing de seguridad, instructor, vehículo preparado con combustible y neumáticos, casco, y todo el desgaste natural descripto en la cláusula 7.

2.9 Qué incluye el tiempo contratado. El tiempo indicado en la cláusula 2.3 es la franja de pista asignada al Participante, y comprende el briefing, la familiarización con el vehículo, las tandas al volante, las pausas de refrigeración y la devolución final. **El vehículo no rueda de forma continua:** cada tres vueltas de derrape, aproximadamente, se detiene entre tres y cuatro minutos y se refrigeran neumáticos y radiador. Es una limitación mecánica y no una decisión comercial — sin esas pausas el motor se sobrecalienta y la clase termina antes de tiempo. Las pausas de refrigeración forman parte del programa de la clase y no se descuentan del tiempo contratado. Distinto es el caso de una interrupción por falla o indisponibilidad del vehículo, que no es una pausa del programa y se rige por la cláusula 3.5.

3. PRECIO, PAGO Y REPROGRAMACIÓN

3.1 El precio de la cláusula 2.5 es el precio total y final a pagar por el Participante. Está denominado en dólares estadounidenses y puede abonarse en esa moneda o en pesos, convirtiendo cada pago a la cotización de compra USDT/ARS publicada por Binance P2P al momento del pago, que el Organizador muestra al Participante antes de cobrar. **No se aplican cargos, recargos ni adicionales de ningún tipo**, ni diferencias de precio según el medio de pago (art. 37 inc. c, Ley 25.065).

3.2 El Organizador emite factura por cada operación, cualquiera sea el medio de pago, y la entrega al Participante.

3.3 Reserva y seña. La reserva se confirma con el pago de una **seña equivalente al 50% del precio** indicado en la cláusula 2.5, por transferencia bancaria. La seña se imputa a cuenta del precio y tiene carácter confirmatorio (art. 1059 del Código Civil y Comercial): no habilita a ninguna de las partes a arrepentirse del contrato. El saldo se abona el día de la actividad, antes del inicio de la práctica, por cualquiera de los medios de la cláusula 2.6, sin diferencia de precio entre ellos.

3.4 Reprogramación y ausencia. El Participante puede reprogramar sin costo comunicándolo por WhatsApp con al menos **48 horas** de anticipación al horario asignado. Comunicada la reprogramación dentro de las 48 horas previas, o si el Participante no se presenta, el Organizador retiene la seña **hasta la concurrencia del costo del alquiler de la jornada** que ya tenía contratado y no pudo recuperar. Si el lugar liberado alcanza a cubrirse con otro participante, o si la jornada se reprograma en su totalidad, la seña se acredita íntegramente a una nueva fecha. Esta retención no se aplica a los supuestos de la cláusula 3.5 ni al derecho de revocación de la cláusula 3.7.

3.5 Suspensión por causas ajenas al Participante (condiciones climáticas que impidan la actividad, indisponibilidad del circuito, falla técnica del vehículo, no conformación de la jornada por no reunirse el mínimo de tres participantes, caso fortuito o fuerza mayor): el Participante puede optar, a su elección, entre **(i)** una nueva fecha o **(ii)** la devolución íntegra de lo abonado por el servicio no prestado, dentro de los 10 días corridos de comunicada la opción. La suspensión no genera costo alguno a su cargo.

3.6 Certificados de regalo: son nominativos, tienen 12 meses de validez desde su emisión y pueden transferirse por única vez a otra persona, comunicándolo por WhatsApp antes de reservar la fecha. Comprados a distancia, el comprador conserva el derecho de revocar la compra dentro de los 10 días corridos, con devolución íntegra, mientras la actividad no se haya realizado; ninguna condición particular puede reducir ese plazo.

3.7 Derecho de revocación. Si la contratación se celebró a distancia —por WhatsApp, por el sitio web o por cualquier otro medio electrónico o telefónico—, el Participante puede revocarla dentro de los **10 días corridos** contados desde la celebración del contrato, sin expresar causa y sin costo alguno, con **devolución íntegra de todo lo abonado, seña incluida** (art. 34 de la Ley 24.240, arts. 1110 a 1116 del Código Civil y Comercial y Disposición 954/2025). Por tratarse de una actividad con fecha determinada, la revocación debe comunicarse con una antelación mínima de **24 horas** a la hora asignada (art. 2 incs. b y c, Disposición 954/2025), y el derecho se extingue una vez que la actividad fue efectivamente utilizada (art. 3 inc. b). Ninguna condición particular puede reducir este plazo, que prevalece sobre la cláusula 3.4.

4. VEHÍCULO

4.1 Marca y modelo	BMW Serie 3 328i (E36) — preparación drift
4.2 Chasis (VIN)	WBACD21020AU60487

4.3 El vehículo es una herramienta deportiva preparada para uso exclusivo en pista. El Organizador lo entrega con el mantenimiento al día y en condiciones mecánicas aptas para la práctica. Su estado al inicio y al cierre de la actividad se documenta en el acta que integra la Ficha del Participante, complementada con fotos y/o video.

4.4 El vehículo se utiliza únicamente dentro del circuito, en el marco de la actividad contratada y bajo supervisión del instructor. Queda prohibido retirarlo del predio o circular por la vía pública.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD

5.1 El Participante debe presentarse 15 minutos antes del horario asignado, con **pantalón largo, prenda con mangas y calzado cerrado de suela plana**, sin piel expuesta entre el pantalón y el calzado, y participar del briefing

de seguridad previo, que es obligatorio. El detalle está en la Ficha del Participante que se entrega y firma antes de conducir.

5.2 Menores de edad. Pueden participar desde los 12 años, únicamente con la presencia permanente en el predio de su padre, madre o tutor, quien celebra y firma este contrato y autoriza expresamente la participación del menor. Los menores que por talla o edad no puedan operar el vehículo con seguridad participan como acompañantes, con casco, junto al instructor o a su progenitor. Se deja constancia de que la firma del progenitor **no importa renuncia alguna a los derechos indemnizatorios que pudieran corresponder al menor**, que son indisponibles. El progenitor firmante asume, **en nombre propio y como codeudor solidario**, las obligaciones económicas de la cláusula 8 por los daños que el menor cause al vehículo o a las instalaciones. El menor deja constancia de haber sido oído y de prestar su conformidad firmando la Ficha del Participante (arts. 26 y 639 del Código Civil y Comercial).

5.3 No se exige licencia de conducir por tratarse de una actividad en predio privado sin circulación pública. El Participante informa con veracidad su experiencia real de manejo, para que el instructor adecue la clase a su nivel.

5.4 Es obligatorio el uso de casco (provisto por el Organizador o propio en buen estado) y del cinturón de seguridad correctamente abrochado durante toda la práctica. El Organizador entrega además, junto con este contrato, la **Ficha del Participante** por escrito y en idioma nacional (art. 6, Ley 24.240), cuyo contenido se explica en el briefing previo y cuya recepción y lectura el Participante deja asentada al firmarla antes de conducir.

5.5 El Participante se obliga a seguir en todo momento las instrucciones del instructor y las señas o banderas del personal. Por razones de seguridad, el instructor puede interrumpir o dar por finalizada la sesión. El Participante, por su parte, puede desistir de conducir o interrumpir su participación en cualquier momento comunicándolo al instructor, sin necesidad de expresar motivo (art. 54 del Código Civil y Comercial).

5.6 Tolerancia cero. Queda prohibido participar bajo los efectos de alcohol, estupefacientes o medicación que afecte la aptitud para conducir. El Organizador puede negar la participación ante signos evidentes de consumo.

5.7 Declaración de aptitud física. La actividad implica esfuerzo físico, fuerzas laterales y movimientos bruscos. Son incompatibles, entre otras, las afecciones cardíacas, la epilepsia, las lesiones cervicales o lumbares recientes y el embarazo. El Participante declara encontrarse en condiciones psicofísicas de realizar la actividad y haber consultado a su médico ante cualquier duda. No se le requiere informar qué afección padece.

6. AUSENCIA DE SEGURO — INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

6.1 EL VEHÍCULO DEPORTIVO NO CUENTA CON COBERTURA DE SEGURO PARA LA ACTIVIDAD EN PISTA (ni daños propios, ni robo o incendio, ni responsabilidad civil): las compañías aseguradoras no cubren el uso deportivo de vehículos en circuito. El Participante declara haber sido informado de esta circunstancia antes de contratar.

6.2 La actividad tampoco incluye un seguro de accidentes personales para el Participante, que el Organizador no comercializa ni intermedia. Se recomienda contar con cobertura médica propia y verificar su alcance para actividades deportivas.

6.3 Esta cláusula es meramente informativa: **la ausencia de seguro no limita ni reduce la responsabilidad legal del Organizador**, en los términos de la cláusula 9.

7. DESGASTE NATURAL — SIN CARGO PARA EL PARTICIPANTE

7.1 El drift produce un desgaste acelerado y previsto de ciertos componentes. Ese desgaste está incluido en la tarifa y no genera ningún cargo adicional, siempre que derive del uso del vehículo conforme a las instrucciones recibidas:

- a) neumáticos, incluida su destrucción completa durante la práctica;
- b) pastillas y discos de freno; freno de mano;
- c) embrague, caja, diferencial y transmisión, por el uso propio de la técnica enseñada;
- d) motor y sus componentes, por fatiga de material;
- e) aceites, fluidos y combustible;
- f) conos y balizas de ejercicio (tocarlos o derribarlos es parte del aprendizaje);
- g) toda falla mecánica o eléctrica espontánea no causada por una maniobra prohibida (cláusula 8).

7.2 Si una falla de las descriptas en el punto g) impide continuar la actividad, se aplica la opción de la cláusula 3.5 por el tiempo no utilizado.

8. DAÑOS AL VEHÍCULO IMPUTABLES AL PARTICIPANTE

8.1 El Participante responde por los daños que cause al vehículo, a las instalaciones del predio o a terceros **por su culpa o dolo** (arts. 1716, 1724 y 1749 del Código Civil y Comercial), en particular cuando deriven de:

- a) impacto contra muros, barreras, cordones, pianos, postes u otros objetos fijos, u otros vehículos;
- b) despistes o salidas de pista que produzcan daños;

- c) sobrerregimen del motor por un rebaje mal ejecutado o una marcha equivocada («pasar de vueltas» el motor);
- d) maniobras expresamente prohibidas en el briefing o contrarias a las órdenes del instructor;
- e) uso del vehículo fuera del área o del ejercicio asignado;
- f) conducción bajo los efectos de alcohol o sustancias (cláusula 5.6);
- g) maltrato deliberado del vehículo pese a la advertencia del instructor.

8.2 El Participante adeuda el daño efectivamente causado y acreditado, y nada más. Los importes del Anexo 1 son valores estimativos de referencia, informados de antemano para que el Participante conozca el orden de magnitud del riesgo económico que asume; no constituyen una multa ni un monto fijo. El daño concreto se acredita con presupuesto o factura de taller.

8.3 Los daños se documentan en el acta que integra la Ficha del Participante, al cierre de la actividad. Los daños ocultos verificados en taller pueden notificarse dentro de los 7 días corridos, con fotos y detalle. El Participante dispone de 10 días corridos desde que se le informa el importe para abonarlo o para observarlo de manera fundada.

8.4 Al no existir seguro, el Participante responde por el daño que causó sin franquicia ni tope asegurado, con el límite del valor de reposición del vehículo indicado en el Anexo 1.

8.5 Los daños a instalaciones del circuito se trasladan al Participante por el importe que el circuito facture al Organizador, con la documentación respaldatoria.

8.6 Discrepancias. El instructor deja asentada en el Acta su descripción de lo ocurrido y el Participante puede asentar la suya. Ninguna de las partes tiene la facultad exclusiva de calificar el hecho. Si no hay acuerdo sobre la causa o el monto, se determina por peritaje independiente, cuyo costo asume la parte que resulte responsable, sin perjuicio del derecho del Participante de acudir a la autoridad de defensa del consumidor o a los tribunales competentes.

9. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y RESPONSABILIDAD

9.1 Riesgos de la actividad. La conducción deportiva es una actividad riesgosa. El Participante declara haber sido informado, antes de contratar y en el briefing previo, de que puede sufrir colisiones, despistes, vuelcos, incendio y lesiones, incluso graves, tanto al conducir como al viajar de acompañante o al permanecer en las zonas habilitadas del predio.

9.2 ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD. Ninguna cláusula de este contrato excluye ni limita la responsabilidad del Organizador por los daños causados a la vida o a la integridad física del Participante. Tales cláusulas son inválidas conforme al art. 1743 del Código Civil y Comercial, al art. 37 de la Ley 24.240 y al listado de cláusulas abusivas vigente, y las partes las tienen por no escritas. La conformidad prestada por el Participante en este contrato alcanza únicamente a los bienes disponibles, en los términos del art. 1720 del Código Civil y Comercial.

9.3 Obligaciones del Participante. Son condición de la actividad y su incumplimiento puede constituir un hecho del propio damnificado en los términos del art. 1719 del Código Civil y Comercial: participar del briefing; seguir las instrucciones del instructor y las banderas del personal; usar casco y cinturón; no exceder el área o el ejercicio asignado; no participar bajo los efectos de alcohol, estupefacientes o medicación incompatible; e informar con veracidad su experiencia y su aptitud física.

9.4 Acompañantes. Los acompañantes e invitados del Participante permanecen en las zonas habilitadas y respetan las indicaciones del personal. Quienes suban al vehículo como pasajeros firman su propia Ficha del Participante.

9.5 Emergencias. Ante un incidente se dará aviso inmediato a los servicios de emergencia (911 / 107). El Participante autoriza que se le presten primeros auxilios y que se disponga su traslado a un centro asistencial de ser necesario.

10. IMAGEN Y DATOS PERSONALES

10.1 Responsable y finalidad (art. 6 incs. a y b, Ley 25.326). Los datos que usted proporciona se incorporan a una base cuyo responsable es el Organizador identificado al inicio de este contrato, con el domicilio allí consignado, y se tratan con la única finalidad de gestionar y prestar el servicio, la seguridad de la actividad, la facturación y el contacto. No se ceden a terceros salvo obligación legal.

10.2 Carácter de las respuestas (art. 6 incs. c y d; art. 7.1, Ley 25.326). Nombre, DNI, domicilio, teléfono y cobertura médica son necesarios para celebrar y ejecutar el contrato; su negativa impide prestar el servicio. **Toda información referida a su salud es de respuesta facultativa: nadie puede ser obligado a proporcionar datos sensibles.** El Organizador **no registra ni conserva diagnósticos ni patologías**: solo la declaración de aptitud de la cláusula 5.7. La inexactitud de los datos declarados puede afectar la seguridad de la actividad.

10.3 Derechos, revocación y conservación (arts. 14 y 16, Ley 25.326; art. 5, Decreto 1558/2001). Usted puede ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión escribiendo a la dirección de

contacto del Organizador; el acceso es gratuito a intervalos no inferiores a seis meses y la rectificación o supresión se atiende dentro de los cinco días hábiles. El consentimiento es revocable en cualquier momento por escrito, sin efecto retroactivo. Los datos se conservan mientras dure la relación contractual y el plazo de prescripción aplicable, y luego se destruyen. La **Agencia de Acceso a la Información Pública** es el órgano de control de la Ley 25.326 y atiende las denuncias por incumplimiento.

10.4 Imagen — captación (art. 53 CCyC). Durante la actividad pueden tomarse fotografías y video. Consiento su **captación** para registro interno y de seguridad: ☐ SÍ ☐ NO.

10.5 Imagen — publicación (art. 53 CCyC; art. 31 Ley 11.723; art. 55 CCyC). Además, y de manera independiente, consiento en forma expresa que ese material se **publique con fines promocionales, exclusivamente en las redes y el sitio web del Organizador**, sin derecho a compensación: ☐ SÍ ☐ NO. No habilita la cesión a terceros ni publicidad paga. Es libremente revocable por aviso escrito, sin costo, y la negativa o revocación no afectan la prestación del servicio.

10.6 Menores (arts. 26, 639 y 646 inc. c, CCyC; art. 22, Ley 26.061). El consentimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 lo prestan el progenitor firmante **y también el propio menor**. El progenitor declara que el otro progenitor conoce esta autorización y no se opone (art. 641 inc. a, CCyC): ☐ Conforme. El Organizador dará de baja de inmediato cualquier publicación que identifique al menor ante el pedido de cualquiera de sus progenitores o del propio menor, sin expresión de causa. Firma del menor: _____

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Integran este contrato el Anexo 1 (valores estimativos de referencia por daños) y la Ficha del Participante (instructivo de seguridad, declaración de riesgo y acta de verificación; art. 6, Ley 24.240), que se entregan al Participante junto con este ejemplar. El Participante declara haber leído y comprendido su contenido y haber recibido respuesta a sus consultas.

11.2 Son válidas las notificaciones cursadas a los domicilios constituidos y a los WhatsApp o correos electrónicos declarados por las partes.

11.3 Ley aplicable y jurisdicción. Rige la ley argentina, en especial la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y el Código Civil y Comercial. Es competente el tribunal del domicilio del Participante o el del lugar de cumplimiento de la prestación, a su elección. **No se pacta prórroga de jurisdicción** (arts. 36 de la Ley 24.240 y 1109 del Código Civil y Comercial). El Participante puede además reclamar ante la autoridad administrativa de defensa del consumidor.

11.4 Si alguna cláusula fuera declarada inválida, las restantes conservan plena vigencia.

11.5 Ejemplar del Participante. ☐ Lo recibo en papel ☐ Opto expresamente por recibirlo en formato digital al WhatsApp o correo electrónico declarados en la cláusula 1.5 (arts. 4 de la Ley 24.240 y 1106 del Código Civil y Comercial). La opción digital no afecta ningún derecho ni plazo, incluido el de revocación.

DERECHO DE REVOCACIÓN (arts. 34 de la Ley 24.240 y 1110 del Código Civil y Comercial)

Si usted contrató este servicio a distancia (por WhatsApp, teléfono o por el sitio web) o fuera del establecimiento del Organizador, **tiene derecho a revocar la aceptación dentro de los DIEZ (10) días corridos contados desde la celebración del contrato, sin costo ni necesidad de expresar el motivo**. La revocación puede notificarse por escrito, por correo electrónico o por WhatsApp a los datos de contacto del Organizador, o mediante el «Botón de arrepentimiento» disponible en su sitio web. Si la actividad se realiza dentro de ese plazo y usted ya utilizó el servicio, el derecho de revocación no resulta aplicable respecto del servicio ya prestado.

Lugar y fecha: _____

EL ORGANIZADOR	EL PARTICIPANTE (o padre/madre/tutor)
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____
DNI: _____	DNI: _____

Firmar dos ejemplares y firmar o inicialar cada hoja, incluidos los Anexos. Un ejemplar queda en poder del Participante.

ANEXO 1 — VALORES ESTIMATIVOS DE REFERENCIA POR DAÑOS

Al Contrato de actividad de conducción deportiva en circuito cerrado N.º _____

Se informa antes de contratar para que el Participante conozca el orden de magnitud del riesgo económico que asume. **No es una multa ni un monto fijo:** se adeuda únicamente el daño efectivamente causado por su culpa o dolo y acreditado con presupuesto o factura (cláusula 8.2). Importes en USD, reparación con repuestos usados o alternativos de calidad, mano de obra incluida.

Recordatorio: el desgaste natural de la cláusula 7 —neumáticos, frenos, embrague y transmisión por uso normal, fallas mecánicas espontáneas y conos de ejercicio— NUNCA se cobra.

N.º	Daño	Referencia (USD)
A. CARROCERÍA Y EXTERIOR		
1	Panel a reparar (chapa y pintura, por elemento)	150 – 300
2	Guardabarros a reemplazar (repuesto y pintura)	350 – 450
3	Puerta o tapa de baúl a reemplazar (repuesto usado y pintura)	400 – 700
4	Capot a reemplazar	900 – 1.200
5	Paragolpes / faldón estilo M3 roto (por pieza; kit delantero y trasero ≈ 1.000)	500 – 700
6	Espejo lateral	130 – 250
7	Óptica delantera o trasera (por unidad)	200 – 330
8	Parabrisas o luneta (incluida colocación)	450 – 600
9	Vidrio lateral	100 – 200
B. RODADO Y SUSPENSIÓN (por impacto o salida de pista; el desgaste normal no se cobra)		
10	Llanta M3 doblada o rota (por unidad; juego completo ≈ 1.500)	375
11	Amortiguador coilover dañado (por unidad, según marca instalada)	400 – 1.100
12	Brazo / parrilla, rótula, extremo o bieleta (por pieza)	50 – 150
13	Verificación y alineación del tren tras impacto	50 – 100
C. MECÁNICA (solo por maniobra prohibida o contraria a instrucciones)		
14	Radiador o sistema de refrigeración dañado por impacto	200 – 300
15	Embrague destruido por maltrato deliberado tras advertencia del instructor (kit más desmontaje y montaje de caja)	1.200 – 1.500
16	Diferencial (repuesto usado más colocación)	1.000 – 2.000
17	Caja de cambios (repuesto usado ≈ 3.000 más desmontaje y montaje ≈ 800)	3.800 – 4.500
18	Motor dañado por sobrerregimen — rebaje incorrecto / marcha equivocada (motor usado ≈ 5.000 más mano de obra)	5.800 – 7.000
D. INTERIOR Y EQUIPAMIENTO		
19	Tapizado, butaca o cinturón de seguridad: rotura, corte o quemadura (por elemento)	150 – 350
20	Matafuegos descargado sin emergencia	40
21	Casco provisto perdido o dañado	80 – 150
E. LÍMITES		
22	Destrucción total del vehículo por culpa grave o dolo — valor de reposición declarado	12.000
23	Daños a instalaciones del circuito (muros, pianos, cartelería, iluminación)	Según facturación del circuito
24	Conos y balizas de ejercicio	SIN CARGO

Los valores surgen de precios de repuestos publicados en la Argentina (Mercado Libre, agosto 2026) y de los costos reales de reposición del Organizador; se actualizan con la evolución de los precios locales. Ante discrepancia sobre la causa o el monto rige la cláusula 8.6.

Firmas: Organizador _____ Participante _____